

**(CREACIÓN DE LA SERIE "L" DE CERTIFICADOS DE BONOS DE PAGO POR
INDEMNIZACIÓN)**

ACUERDO MINISTERIAL No. 002-2003, Aprobado el 15 de Enero del 2003.

Publicado en La Gaceta No. 24 del 04 de Febrero del 2003.

**EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE
NICARAGUA,**

CONSIDERANDO:

I

Que la emisión de los certificados de Bonos de Pago por Indemnización con Cupones Adheridos pertenecientes a la Serie "K" finaliza el 31 de Enero del 2003.

II

Que es necesario que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público amplíe esta emisión con la nueva serie "L" para dar cumplimiento a las Resoluciones dictadas por la Oficina de Cuantificación de Indemnizaciones (OCI).

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Acuerdo Ministerial No. 21-99 del 10 de Marzo de 1999; el artículo 2 inciso f); Ley 180 "Ley Especial de Valorización de Bonos Estatales de la República de Nicaragua", el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 56-92 "Sistemas de Compensación" y el Acuerdo Ministerial 21-95 sobre "Disposiciones para la Cancelación de Intereses de los Bonos de Pago por Indemnización",

ACUERDA:

PRIMERO: Créase la Serie "L" como una extensión de lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo Ministerial 21-99, del 10 de Marzo de 1999.

SEGUNDO: EL presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de esta fecha sin perjuicio de posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los quince días del mes de Enero del año dos mil tres.- **EDUARDO MONTEALEGRE R.- MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**